



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Liquidación anticipada de IM FTPYME SABADELL 3, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A. (en adelante, la **Sociedad Gestora**) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, **GNMV**) el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, en su calidad de sociedad gestora de IM FTPYME SABADELL 3, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el **Fondo**), de conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del Fondo registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de noviembre de 2004 y número de registro 6.994 (en adelante, el **Folleto**), ha acordado proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada de todos los Bonos emitidos con cargo al Fondo, como consecuencia de que el saldo nominal pendiente de los derechos de crédito agrupados actualmente en el Fondo es inferior al 10% del saldo inicial de los mismos a la Fecha de Constitución. La fecha de liquidación anticipada del Fondo coincidirá con la próxima Fecha de Pago de los Bonos, esto es el 21 de enero de 2013.

Asimismo, en esta misma fecha, se ha comunicado a las Agencias de Calificación (Moody's y Standard & Poor's) el acuerdo de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos.

La referida liquidación anticipada del Fondo (en adelante, la **Liquidación Anticipada**) se ha acordado en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III, apartado 10 del Folleto (**Liquidación Anticipada y Extinción del Fondo**), habiéndose obtenido previamente el compromiso de Banco de Sabadell, S.A. (**Banco de Sabadell** o el **Cedente**) de ejercitar su derecho de tanteo y comprar los Derechos de Crédito remanentes por un precio igual al saldo nominal pendiente de los mismos más los intereses devengados y no cobrados de los mismos a la fecha de compra.

Para que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el orden de prelación de pagos establecido en el apartado V.4. del Folleto, la Sociedad Gestora llevará a cabo el procedimiento de Liquidación Anticipada del Fondo previsto en el apartado III.10 del Folleto, conforme se recoge a continuación:

1. Venta de los Derechos de Crédito

Venta de los Derechos de Crédito (incluidos los Certificados de Transmisión de Hipoteca).



2. Cancelación de Contratos

Cancelación de aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

3. Pago

La Sociedad Gestora, una vez efectuada la reserva para gastos de extinción, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los Derechos de Crédito del Fondo u otros activos remanentes al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y orden de prelación de pagos previstos en el Folleto.

En Madrid a 21 de diciembre de 2012

Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.